

Constancia Secretarial: Manizales, veinte (20) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00432-00, fue inadmitida mediante providencia del 03 de noviembre de 2020, notificada por estado n.º 133 del 04 de noviembre de 2020, venciendo el término concedido al apoderado el 11 de noviembre de 2020, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de noviembre de 2020

En providencia que antecede se inadmitió la demanda Verbal de Prescripción Extintiva de Obligación Civil y Acción Cambiaria de mínima cuantía instaurada por Aura Vanessa Cardona Gutiérrez contra Comunicación Celular Comcel S.A radicada con el n° 17001-40-03-011-2020-00432-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal de Prescripción Extintiva de Obligación Civil y Acción Cambiaria de mínima cuantía instaurada por Aura Vanessa Cardona Gutiérrez contra Comunicación Celular Comcel S.A.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c1e9258235c01a24898653113e502a28da2b2767e9c8a576fecf62a1aa137b

Documento generado en 20/11/2020 02:03:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>